

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160701005P05463

Factura No.: 001-002-000029531

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUAFRUTTI EXPORTADORA ALEGRIA & MANZANO "ALE-MANZ"
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy doce de Octubre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO, NOTARIA QUINTA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía ECUAFRUTTI EXPORTADORA ALEGRIA & MANZANO "ALE-MANZ" CIA.LTDA., el/la señor(a) MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de EL GUABO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) ALEGRIA SALTOS DARWIN GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON	ECUATORIANA	CASADO	EL GUABO	
ALEGRIA SALTOS DARWIN GONZALO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que

se constituye es ECUAFRUTTI EXPORTADORA ALEGRIA & MANZANO "ALE-MANZ" CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio

principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones

legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A

LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES

MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DIEZ años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la

Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON	400	400.0	400.0	0.0
ALEGRIA SALTOS DARWIN GONZALO	400	400.0	400.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES GUERRA KEYLA XIMENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 08/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7745778
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1722560586 MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUAFRUTTI EXPORTADORA ALEGRIA & MANZANO "ALE-MANZ" CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION PRINCIPAL	G4630.11	VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.14	VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.32	VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4630.33	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

12/10/2016 11.20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **172256058-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO MACHALA MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
KEYLA XIMENA TORRES GUERRA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANZANO CORNEJO JORGE WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES VALLEJO KELLY ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2016-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-11

V4444V4442

IGM 15 11 885 05

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

115
115 - 0275
NÚMERO DE CERTIFICADO
MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON

1722560586
CÉDULA

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO
PARROQUIA
ZONA

1
1
1
1

1. PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FE: Que la(s) presente(s) 1 fojas
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n), sellada(s)
y firmada(s) por mí, es una reproducción de la(s)
original(es), que he tenido a la vista.
Machala, 12-10-2016

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1722560586

Nombres del ciudadano: MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 28 DE OCTUBRE DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TORRES GUERRA KEYLA XIMENA

Fecha de Matrimonio: 5 DE FEBRERO DE 2016

Nombres del padre: MANZANO CORNEJO JORGE WASHINGTON

Nombres de la madre: TORRES VALLEJO KELLY ANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: KENYA SORAYA NARVAEZ CARRASCO - EL ORO-MACHALA-NT 5 - EL ORO - MACHALA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.12 15:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7c31a4332b0d4ae



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1661 / 2016

Tomo 4 . Página 1661

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de octubre de 2016, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **DARWIN GONZALO ALEGRIA SALTOS**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, **Cédula de ciudadanía número 0201465531**, domiciliado en **Tamarac Florida Estados Unidos de America**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **JORGE WASHINGTON MANZANO TORRES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con **Cédula de ciudadanía número 1722560586**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de Poder Especial el señor **DARWIN GONZALO ALEGRIA SALTOS**, Ecuatoriano, Mayor De Edad, De Estado Civil: **Soltero**, portador de la cedula de identidad N° 020146553-1, quien por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, haciendo uso de las facultades que le confiere la ley, tiene a bien otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del señor **JORGE WASHINGTON MANZANO TORRES**, portador de la cedula de identidad 1722560586, Ecuatoriano Domiciliado en el cantón El Guabo, Provincia de El Oro, para que a mi nombre y representación, como si fuera mi propia persona, realice los siguientes actos. a.- Realice todo trámite, legal correspondiente en cualquier entidad pública o privada del Ecuador, ya sea en la Notaria, Registro Mercantil, Registro de Marca, en el Ministerio De Agricultura, Ganadería y Pesca **MAGAP** en la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, a nivel Nacional, para que pueda formar o crear una compañía e inscribir, cambiarle de nombre, hacer cualquier cambio y en fin todo trámite correspondiente legal para obtener toda documentación que sea favorable a crear y legalizar una empresa ante estas dependencias. b.- Realice todo trámite legal correspondiente en el **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS S.R.I.** a fin de obtener el **R.U.C. REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES**, para que a mi nombre y representación pueda realizar declaraciones y demás trámites y obligaciones tributarias contempladas en la Ley. c.-Pueda firmar contrato con cualesquier compañía compradora o exportadora de banano; d.- En fin y de manera general, por medio del presente Instrumento Público, otorgo de manera legal al Señor **JORGE WASHINGTON MANZANO TORRES** todas aquellas facultades establecidas en la ley correspondiente, para que no pueda alegarse falta o insuficiencia de poder. e.- **CUARTA: VIGENCIA.** - El presente poder estará en vigencia hasta su expresa revocatoria.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DARWIN GONZALO ALEGRIA SALTOS
PODERDANTE

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 4 de octubre de 2016



FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: 11 6.2

Valor: 30,00



DOY FE: Que la(s) presente(s) 2 fojas
en copia(s) fotostática(s) que antecede(n),
sellada(s) y firmada(s) por mí, es (son) compuls
de la(s) copia(s) certificada(s) que me
fue(ron) exhibida(s).

Machala, 12-10-2016

Abg. Marco Zambrano Zambrano
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 020146553-1
CIUDADANIA DISCAPACIDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
ALEGRIA SALTOS
DARWIN GONZALO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL I VEINTIMILLA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



15 09 307 20

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALEGRIA FIERRO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALTOS ARELLANO FLOR ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-29

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INGENIERO

V4444V4444

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

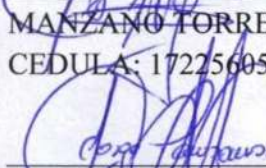


insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON

CEDULA: 1722560586


MANZANO TORRES JORGE WASHINGTON

CEDULA: 1722560586

En Representacion de: ALEGRIA SALTOS DARWIN GONZALO



Firma Notario(a) Público(a):

MARCO EDUARDO
ZAMBRANO
ZAMBRANO

El Notario Público Marco Eduardo Zambrano Zambrano
está inscrito en el Registro de Notarios de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
en el Libro de Inscripción de Notarios, tomo 1, folio 100, en la
página 100, en la ciudad de Buenos Aires, el día 10 de
julio de 2008, en la forma que se indica.

ABOGADO MARCO EDUARDO ZAMBRANO ZAMBRANO

Identificación: 0702353459